



## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Curso que ha de darse a las recomendaciones  
de las reuniones sectoriales y técnicas****Taller para promover la ratificación  
del Convenio sobre las agencias  
de empleo privadas, 1997 (núm. 181)  
(Ginebra, 20-21 de octubre de 2009)**

1. En noviembre de 2009, la Oficina presentó (en forma de puntos de consenso) las recomendaciones dimanantes del taller arriba mencionado a efectos de su aprobación, junto con un breve informe <sup>1</sup> en el cual se indicaba que el informe íntegro se presentaría durante la reunión actual. El Consejo de Administración aprobó la difusión de las recomendaciones <sup>2</sup> y solicitó al Director General que, al elaborar las propuestas para la labor futura, tuviera presentes los deseos expresados en estos puntos de consenso.
2. En el *Informe de la discusión* <sup>3</sup> adjunto se resumen las discusiones del taller y se incluyen los puntos de consenso aprobados. El informe se centra en esferas en las que se había llegado a puntos de acuerdo común, aunque también indica la existencia de otras esferas que planteaban dificultades en el sector de las agencias de empleo privadas, así como la necesidad de lograr mayor número de ratificaciones del Convenio y de promover el cumplimiento más amplio de sus principios en todo el mundo.
3. En lo que respecta al curso dado a los puntos de consenso, convendría recordar que, en marzo de 2009, el Consejo de Administración aprobó un conjunto de actividades para 2010-2011 <sup>4</sup>, entre ellas un foro de diálogo mundial sobre el papel de las agencias de empleo privadas en la promoción del trabajo decente y la mejora del funcionamiento de los mercados de trabajo en los sectores de servicios privados, que originalmente se pensaba celebrar a finales de 2011 <sup>5</sup>. Al mismo tiempo aprobó que se invitara al foro a diez

<sup>1</sup> Documento GB.306/STM/2/5.

<sup>2</sup> Documento GB.306/13.

<sup>3</sup> Documento WPEAC/2009/10.

<sup>4</sup> Documentos GB.304/PV, párrafo 216 y GB.304/STM/1, párrafo 25.

<sup>5</sup> Los días 24 y 25 de octubre de 2011.

participantes de los empleadores y diez de los trabajadores. El foro estaría abierto a todos los gobiernos interesados.

4. Para evitar conflictos de programación, se propone ahora que este foro se celebre más temprano en 2011, los días 11 y 12 de abril.
5. Este foro tendría por objeto intercambiar opiniones sobre las agencias de empleo privadas y el sector de las agencias de empleo temporal, y seguir promoviendo el Convenio núm. 181, presentar prácticas idóneas y promover nuevas ratificaciones. Como se indicó durante la 304.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, el foro se centraría «más específicamente en los sectores de servicios privados (en particular los de hotelería, comercio, finanzas, medios de comunicación y telecomunicaciones) en lo que respecta al papel que desempeñan las agencias de empleo privadas en la promoción del trabajo decente a través de la ampliación de la protección de los trabajadores temporales, mejorando al mismo tiempo el funcionamiento de los mercados de trabajo en los servicios privados»<sup>6</sup>. Sobre la base de los puntos de consenso del taller, en los preparativos para el foro se trataría de: *a)* observar y analizar las tendencias en las agencias de empleo temporal en los sectores anteriormente mencionados en determinados países; *b)* recopilar datos sobre las mejores prácticas; *c)* realizar investigaciones sobre el sector de las agencias privadas de empleo, con hincapié en cuestiones como la creación de empleos, el trabajo precario, la seguridad y salud en el trabajo y el perfil de los trabajadores cedidos por agencias, y *d)* examinar las posiciones de las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre estas cuestiones. Se subrayaría el Pacto Mundial para el Empleo, al tratarse de un marco de política importante y útil para ayudar a los Estados Miembros en la limitación de los riesgos del desempleo mediante el fortalecimiento del servicio público de empleo y el reconocimiento de la necesidad de las agencias de empleo privadas, de modo que puedan dar un apoyo adecuado a quienes buscan empleo.
6. *La Comisión tal vez estime oportuno recomendar que el Consejo de Administración:*
  - a) autorice al Director General a comunicar el Informe de la discusión del Taller para promover la ratificación del Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181) (Ginebra, 20-21 de octubre de 2009) a los gobiernos, pidiéndoles que transmitan el texto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, así como a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores u otras organizaciones internacionales interesadas, y*
  - b) apruebe las propuestas que figuran en los párrafos 4 y 5 en cuanto al seguimiento que ha de darse al Taller de octubre de 2009 respecto de la fecha y el objeto del Foro de diálogo mundial sobre el papel de las agencias de empleo privadas en la promoción del trabajo decente y la mejora del funcionamiento de los mercados de trabajo en los sectores de servicios privados que ha de celebrarse en 2011.*

Ginebra, 8 de febrero de 2010.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 6.

<sup>6</sup> Documento GB.304/STM/1, párrafo 25.